



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACION

NOMBRE:	TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
<b>Constancia de identificación catastral</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	AME/TM/CAT/003/2026	
<p>Es un documento emitido, por la autoridad catastral, que contiene los datos técnicos registrados en el padrón catastral</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII Y 173 DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 5 fracción I, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de identificación catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o alguna autoridad lo requiera.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	En el supuesto de que no se encuentre actualizada la información con la que se cuenta, se realiza una verificación de campo, con el objetivo de dar certeza a los contribuyentes.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido. 2.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. 3.- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. 4.-Documento que acredite la propiedad 5.- Recibo de pago predial del ejercicio fiscal vigente. 6.- Croquis de localización del predio señalando la propiedad en el formato Google Maps con la capa "Satélite". 7.- Pago por el servicio solicitado. 8.- En caso de representación legal presentar carta poder simple debidamente requisitada o bien poder notarial.		SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
		SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
		SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.
		SI	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido. 2.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que		SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
		SI	1	



conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.
4.-Documento que acredite la propiedad	SI	1	
5.- Recibo de pago predial del ejercicio fiscal vigente.	SI	1	
6.- Croquis de localización del predio señalando la propiedad en el formato Google Maps con la capa "Satélite".	SI	1	
7.- Pago por el servicio solicitado.	SI	1	
8.- En caso de representación legal presentar carta poder simple debidamente requisitada o bien poder notarial.	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido.	SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.
4.-Documento que acredite la propiedad	SI	1	
5.- Recibo de pago predial del ejercicio fiscal vigente.	SI	1	
6.- Croquis de localización del predio señalando la propiedad en el formato Google Maps con la capa "Satélite".	SI	1	
7.- Pago por el servicio solicitado.	SI	1	
8.- En caso de representación legal presentar carta poder simple debidamente requisitada o bien poder notarial.	SI	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Presentarse directamente en ventanilla. 2.-Presentar la documentación requerida. 3.-Cumplir con el tiempo de respuesta y pagar el servicio requerido						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días hábiles						
COSTO:	2.5 UMA	Fundamento Jurídico: Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y municipios.					
FORMA DE PAGO:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	N/A	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Directamente en caja de la tesorería municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En casos de solicitudes de cualquier servicio catastral, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional o documentado por alguna de las partes ante la autoridad catastral, mediante la presentación de la copia certificada del acuerdo correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional.- la unidad administrativa catastral suspenderá la prestación del servicio solicitado, hasta en tanto la instancia competente resuelva en definitiva la controversia.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	En los casos que se trate de predios de dominio público.						

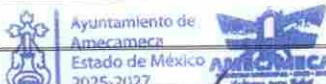


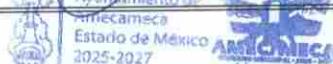
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



Ayuntamiento de  
Amecameca  
Estado de México  
2025 - 2027



DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal		Catastro Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Perla López Carrillo		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Amecameca de Juárez	
C.P.:	56900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 16:00 hrs. y Sábados de 9:00 hrs. a 13:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
597	6 88 03 41	N/A	N/A	catastro_25@amecameca.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Este documento me sirve para cualquier institución?			
RESPUESTA:	Es un documento con validez oficial con ciertos alcances administrativos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún descuento este trámite?			
RESPUESTA:	No, según lo enunciado la Ley de Ingresos para el Estado de México y Municipios vigente.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si me falta algún requisito?			
RESPUESTA:	No sería procedente tu solicitud en tanto no cumplas con lo estipulado			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
 <p>ELABORÓ: <b>COORDINACIÓN DE CATASTRO</b></p> <p>LIC. VÍCTOR BARRAGÁN RUIZ COORDINADOR DE CATASTRO</p> <p>VISTO BUENO: <b>LIC. PERLA LÓPEZ CARRILLO</b> TESORERA MUNICIPAL DEL AMECAMECA</p> <p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03 / 02 / 2026</p>				



**TESORERÍA MUNICIPAL**